ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 el parágrafo '1 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2211211 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

ASUNTO: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) 2023 Y 2024

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de La Apartada, es una entidad territorial, con autonomía administrativa, cuya finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los asociados y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, como finalidad esencial del estado.

La planeación integral en salud es el proceso que le permite a los territorios analizar las problemáticas y necesidades en salud, sus determinantes, sus inequidades, identificar sus prioridades territoriales, definir los objetivos, políticas, estrategias, programas, proyectos y metas con sus respectivos indicadores. Establecer el tiempo y el lugar de ejecución, lo mismo que la población beneficiada directa e indirectamente para contribuir al logro de las metas nacionales. Garantizar participación social y la concertación de las acciones sectoriales e intersectoriales requeridas para obtener los mejores resultados en salud, bienestar y calidad de vida con el mínimo costo económico y social.

Para el logro de una planeación integral se debe elaborar anualmente el análisis de la Situación de Salud de los municipios; teniendo en cuenta que es una de las principales competencias de la gestión en Salud Pública asignadas a las Direcciones Territoriales de Salud, bajo los determinantes de salud y hace referencia al conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, evaluación, toma de decisiones y movilización de actores y recursos para el logro de las metas propuestas en Salud Pública

En la presente propuesta, se plantean actividades que contribuyen al fortalecimiento de la gestión institucional en la alcaldía del municipio de la apartada Córdoba a través de la actualización de los análisis de la situación de salud (ASIS) 2023 y 2024 del municipio de La Apartada departamento de Córdoba

Una de las funciones del área de Salud Pública es la del fortalecimiento del proceso de Análisis de Situación de Salud (ASIS), en busca del máximo aprovechamiento de la evidencia para la conducción de normas, planes, políticas, y proyectos en salud pública.

Los Análisis de Situación de Salud (ASIS) han sido definidos como procesos analítico-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis. Permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. Los ASIS facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud". (Organización Panamericana de la salud, 1999).

Es por esto que el Gobierno Nación definir prioridades en materia de Salud Pública y las acciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la ley 1122 de 2007, decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, ley 1438, ley 1450 de 2011, resolución 1841 de 2013, resolución 0518 de 2015, Resolución 429 de 2016, Resolución 3202 de 2016, Resolución 2063 de 2017, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019 y resolución 100 del 2024 así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dando responsabilidad a los departamentos, distritos y municipios para que adopten, difundan, implementen y ejecuten la política de Salud Pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Publica en su jurisdicción. Y para garantizar que estos recursos lleguen a aquellas personas que realmente lo necesitan establece la elaboración del análisis de la Situación de Salud anualmente conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social

Establece que debe orientarse a garantizar la efectiva respuesta de las Direcciones Territoriales a las necesidades establecidas por el análisis de la situación de Salud del municipio y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social

Que todo lo anterior sustenta la necesidad del servicio propuesto el cual resulta de gran utilidad funcional para el cumplimiento de los fines y metas administrativas previstas por la entidad; lo cual se enmarca en las acciones misionales que constitucional y legalmente le son inherentes a la misma como parte fundamental del estado.

Por tanto, la anterior necesidad se satisface contratando una persona natural o jurídica que goce de idoneidad y experiencia durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: "FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) 2023 Y 2024".

2.2. Plazo: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

2.3. Lugar de ejecución: En el municipio de La Apartada - Córdoba.

2.5. Actividades Específicas del Contrato.

1. Concertar con la secretaria de Salud Municipal al inicio del objeto contractual una (01) reunión para socializar las acciones a desarrollar.

2. Definir las fuentes de información y los sectores involucrados en la generación de los datos originales requeridos para la caracterización de la situación de salud del municipio de La Apartada.

3. Elaborar la matriz de control de los anexos, como herramienta para el seguimiento a los indicadores básicos para el ASIS, de acuerdo a las Guía metodológica para ASIS emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4. Realizar la consulta de datos en las diferentes fuentes de información y la revisión documental necesaria, para la medición de los indicadores demográficos, epidemiológicos (morbilidad y mortalidad), socioeconómico, seguridad social, cobertura de programas de promoción y prevención, en el Municipio de La Apartada.

5. Diligenciar los anexos de las Fases de alistamiento, análisis y comprensión, socialización y posicionamiento. Presentar al finalizar el objeto contractual los documentos técnicos: Análisis de la Situación de Salud del Municipio de La Apartada, secretaria de Salud Municipal del 2023 y 2024.

2.6. Forma de pago: El valor del contrato que se genere será pagado de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa legalización y acta de inicio del contrato y un último

pago final por el cincuenta por ciento (50%) al finalizar actividades y previo recibo de satisfacción del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del pago final, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato y el deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Justificación: El municipio de La Apartada - Córdoba, no tiene dentro de su planta de personal idóneo, con experiencia acreditada y tiempo disponible para suplir esta necesidad.

3.3. Fundamentos jurídicos: El artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…..h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…..".**

Y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor estimado: El valor del contrato que se genere es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.oo)**, que respaldan el servicio profesional descrito.

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación profesional del contratista, la oferta y demanda de personas en el área en el municipio de La Apartada y en el departamento de Córdoba, y el valor histórico pagado por el Municipio a la prestación de este servicio.

De acuerdo con lo anterior, se ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000290 DE FECHA DOS (02) DE MAYO DE 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se debe estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

El municipio ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios los siguientes:

6.1. RIESGO

RIESGO	DEFINICION	ASIGNACION	NIVEL	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento total o parcial del contrato, imputable al contratista	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él no cumple con el objeto contratado	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato
Mala calidad o insuficiencia del servicio teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él, cumple defectuosamente el objeto del contrato	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato
Incumplimiento total o parcial del pago de salarios y prestaciones sociales	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él cumple parcialmente o no cumple con los pagos de aportes a las seguridad social	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las condiciones previas al pago de los servicios prestados

6.2. FORMA DE MITIGARLO

Descripción del riesgo:	**Consecuencia de la ocurrencia del evento:**	**Asignación del riesgo:**	**Tratamiento/Controles a ser implementados:**
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes.
Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías.
Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Para mitigar el riesgo antes descrito, la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo previsto en el decreto 1082 de 2015, y atendiendo las labores y funciones determinadas por la ley 1474 el funcionario designado supervisor hará los seguimientos suficientes y necesarios que permitan al contratista cumplir previamente sus obligaciones como requisito indispensable para presentar cuenta de cobro por sus servicios prestados.

7. GARANTÍA QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

A) ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO***: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

B) ***GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO***: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

C) ***GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 de Decreto 1082 de 2015.

D) ***GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO****:* en cuantía equivalente al 100% del valor de los recursos entregados a este título, por un término igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.10 de Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Cobertura Acuerdos Comerciales

		Presupuesto del proceso de		**Proceso de contratación**

Estado	Entidad estatal incluida	contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	No	Si	No

Por lo anterior, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice la contratación en referencia.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los diez (10) días del mes mayo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
ALEX DAVID PICO RAMOS
Secretario de Salud.
MUNICIPIO DE LA APARTADA